

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de julio de dos mil diecisiete, siendo las 09:35 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González y D^a Monserrat Valero Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Jesús García Mata, con causa justificada.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 13 de julio, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución parcial de la convocatoria del Plan de Empleo 2017, figurando este ayuntamiento con una subvención de 46.712,00 € para sufragar los costes de seguridad social y proyectos complementarios del Plan extraordinario por el empleo en C-LM 2017.

. Del DOCM nº 133 de fecha 11/07/2017, publicando Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria.

. Del Coordinador de Deportes, Juan Antonio Vellón Valverde, informando favorablemente sobre la devolución de fianzas a los equipos participantes en la temporada 2016/17 de la Liga Comarcal de fútbol sala.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de los importes reflejados en el informe.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De Asesoría y Gestiones Castellanos SL, indicando que el día 27 de julio se va a proceder a realizar análisis clínicos del servicio de prevención a personal de varias empresas de la localidad, solicitando autorización para el estacionamiento de una unidad móvil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el estacionamiento en la Plaza de la Fuente Vieja.

. De D. Miguel Ángel Muñoz Núñez, en representación de Proforma ejecución de obras y restauraciones SL, solicitando mediante instancia presentada el 21/06/2017 la resolución por mutuo acuerdo del contrato de obra "Adecuación de la pista de baile".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Dirección facultativa de fecha 02/07/2017, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Desestimar la petición de resolución del contrato por mutuo acuerdo ya que perjudicaría, aún más, a esta Administración y, por el contrario, exoneraría y liberaría al contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato.

SEGUNDO: Que es este Órgano de contratación el que tiene la facultad de optar bien por la resolución del contrato o bien por la continuidad del mismo con imposición de penalidades, habiéndose decantado por esta última mediante acuerdo de fecha 08/06/2017 por ser la más razonable para el interés público.

TERCERO: Que los errores, indefiniciones u omisiones de Proyecto alegados por el contratista han sido siempre resueltos o aclarados por la Dirección facultativa en tiempo y forma, por lo que no es excusa para ralentizar los plazos de ejecución previstos en el plan de obra presentado por Proforma (03/04/2017) con motivo de la ampliación de plazo solicitado por la misma.

CUARTO: Que la previsión de modificación de más de un 10% planteada por el contratista es inexistente, y hasta la fecha sólo ha resultado un 5,10% de precios contradictorios, que no unidades nuevas, en aras de facilitar y mostrar a Proforma la posición conciliadora de esta Administración.

QUINTO: Que sorprende el actual cambio de actitud de Proforma tendente a bloquear la continuidad de la obra mediante la discusión de precios tratando de paliar

la baja ofertada del 0,7898% y haciendo caso omiso a los requerimientos de la Dirección facultativa referentes a la demanda de información sobre la cobertura y climatización (empresa, plazos y condiciones).

. De D. Miguel Ángel Muñoz Núñez, en representación de Proforma ejecución de obras y restauraciones SL, solicitando mediante instancia presentada el 06/07/2017 el archivo del expediente de imposición de penalidades del contrato de obra "Adecuación de la pista de baile".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Rechazar la suspensión y archivo del expediente propuesto por el contratista por carecer de la más mínima motivación, máxime cuando han sido numerosas las reuniones con la Dirección facultativa en las que ha quedado perfectamente definidas y explicadas todas las partidas del Proyecto.

SEGUNDO: Que por acuerdo de este mismo órgano con fecha de 30/03/2017 fue ampliado considerablemente el plazo a tres meses más que se acumulaban a los cuatro ya transcurridos desde el inicio de la obra, siendo totalmente improcedente la admisión de la petición.

TERCERO: Que el plazo de ejecución de la obra es un elemento esencial ya que su financiación depende de distintos agentes financiadores exponiéndose a la pérdida de subvenciones por la falta de justificación en tiempo.

. De D. [REDACTED] solicitando la reparación del camino de la Mora a la altura de las parcelas 31, 126 y 128 del Polígono 43 ya que es impracticable su tránsito.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Guardería rural, por unanimidad, acordó tener en cuenta la petición para su inclusión en el próximo plan de arreglo de caminos.

. De D^a [REDACTED], solicitando la devolución de la fianza de 48,08 € ingresada para la realización de acometida a la red general de alcantarillado en C/ Antonio Machado nº 19.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De D. [REDACTED], solicitando la devolución de la fianza de 72,12 € ingresada para la realización de acometida a la red general de agua potable en C/ Frailes nº 18.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:

Nº Exp.	63/2017
Promotor	S.C. CLM. Ntra. Sra. Antigua y Sto. Tomás de Vva.
Ubicación	C/ Guardia Civil, s/n
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8379501
Actuación	Instalación de Área de lavado de automóviles según proyecto
Condiciones	<p><u>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</u></p> <p>INDUSTRIA: Al tratarse de un taller, este deberá estar inscrito en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá <u>aportar copia del acta de puesta en marcha autorizada por la Dirección Provincial de Industria</u>, en el que se refleje la placa de características del taller y el nº de registro industrial.</p> <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que motores y máquinas no portátiles (climatización, extracción de aire, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones. - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por la Resolución de de 23/04/2002 de la Consejería de Agricultura y medioambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 3 de Mayo de 2.003). <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B. T. cumpla con el RD 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <u>mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</u> debidamente sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento. Dirección General de Industria. Energía Minas. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización. SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el agua potable procediera de la red municipal de abastecimiento, deberá atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un dorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano - A fin de evitar retornos, no se podrán establecer uniones entre las

conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

- En el caso en que el agua procediera directamente del pozo, como refleja el apartado 1.16.- del proyecto, y ésta en algún momento se utilizara para consumo humano, necesitará de la instalación de una planta potabilizadora, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

- En cuanto a la calidad del agua, la instalación debe cumplir lo establecido en la legislación vigente RD 140/2003, de 7 de febrero, sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por todo ello deberá aportar Informe analítico con resultado favorable, de las aguas utilizadas en la actividad, debidamente firmado por Laboratorio acreditado, junto con el Certificado sobre la aplicación de análisis de peligros y puntos de control críticos de la calidad de las aguas utilizadas en el complejo debidamente firmado por técnico autorizado.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, **en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.**

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

c) «DB HS Salubridad».

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva".

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio.... debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes **como puedan ser los lodos recogidos en el separador de grasas**, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.

El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de

	<p><u>inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u></p> <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007). y más concretamente sus artículos 9. 15. 16. 25. 27. 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

Nº Exp.	105/2017
Promotor	D. [REDACTED]
Ubicación	Polígonos 25, 26 y 44, varias parcelas
Situación	SRR
Ref. Catastral	
Actuación	Hacer tres cruces en dos caminos para meter tubería de riego de 50 mm de diámetro entre las parcelas 1, 5 y 23 del Polígono 25, la parcela 15 del Polígono 26 y la 24 del Polígono 44
Condiciones	El plazo de ejecución de las obras será de un día. La tubería deberá quedar a una profundidad mínima de 60 cm. Deberá constituir una fianza de 600,00 euros que garantice la correcta finalización de las obras.

Nº Exp.	106/2017
Promotor	D. [REDACTED]
Ubicación	C/ Doctor Fleming, 6
Situación	Respeto
Ref. Catastral	8781113
Actuación	Repaso de tejado y fachada y blanqueo
Condiciones	Se repondrá en la cubierta con teja cerámica curva vieja como la existente. La fachada, a su terminación, deberá de quedar pintada o encalada en color blanco.

Nº Exp.	107/2017
Promotor	D. [REDACTED]
Ubicación	C/ Camino San Miguel, 2
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9578603
Actuación	Sustitución de bañera por plato de ducha
Condiciones	

Nº Exp.	110/2017
Promotor	D. [REDACTED]
Ubicación	C/ Barrería de Garate, 4
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9275821
Actuación	Reparación de las paredes comunes de un patio
Condiciones	Las paredes deberán quedar encaladas o pintadas en color blanco.

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN:

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes:

Nº Exp.	002/17
Promotor	CONST Y CTAS CERVANTES, S.L.
Ubicación	Cruz Verde, 12 (vivienda nº 7)
Ref. Catastral	8681018VH9888S0001JL
Licen. Urbanística	29/2008 (08/04/2010)
Condiciones	-

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De D^a Milagros Cabrera Sandoval, en representación de Instituto Religioso Siervas de Jesús de la Caridad, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Casa de Espiritualidad y Albergue rural Santa M^a Josefa” en la parcela 27 del Polígono 44 de este TM.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

BAJAS EN IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES:

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención, por unanimidad, acordó comunicar al Servicio Provincial de Recaudación que proceda a la anulación de los siguientes recibos,

Inicio	Año	Recibo	CONTRIBUYENTES	Períd.	Información adicional	Deuda	CAUSAS
				V/E		€	
Interesado	2017	401578	██████████	V	IVTM	124,95	Vehículo Agrícola
Interesado	2017	401213	██████████	V	IVTM	124,95	Vehículo Agrícola
Interesado	2017	401212	██████████	V	IVTM	41,66	Vehículo Agrícola

DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS:

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de los siguientes ingresos,

Año	Concepto	CONTRIBUYENTES	Información adicional	Deuda	CAUSAS
				€	
2017	IVTM	[REDACTED]	CR-3063-P	80,93	Baja def. 22/03/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	CR-7726-P	38,34	Baja def. 03/03/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	CR-1873-X	80,93	Baja def. 14/02/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	Z-1176-AU	38,34	Baja def. 18/01/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	M-8034-WB	25,56	Baja def. 04/05/2017
2016	IVTM	[REDACTED]	CR-2720-P	80,93	Baja def. 21/03/2016
2017	IVTM	[REDACTED]	M-5987-FY	25,56	Baja def. 28/04/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	0885-FRR	53,96	Baja def. 27/04/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	766-BJD	80,93	Baja def. 08/02/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	B-2304-UG	53,96	Baja def. 04/05/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	M-4650-ZF	53,96	Baja def. 01/06/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	CR0406-M	31,71	Baja def. 24/05/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	GR-3814-AH	53,96	Baja def. 19/04/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	CR-7560-U	53,96	Baja def. 05/06/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	Z-1182-M	53,96	Baja def. 03/06/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	CR-3669-M	31,71	Baja def. 05/06/2017
2017	IVTM	[REDACTED]	E-8726-BGS	93,71	Vehículo Agrícola
2017	IVTM	[REDACTED]	E-4878-BGS	124,95	Vehículo Agrícola
2017	ENT.VEH.	[REDACTED]	PLACA Nº 59	17,50	Baja JGL 06/04/2017
2017	ENT.VEH.	[REDACTED]	PLACA Nº 61	17,50	Baja JGL 06/04/2017
2017	BASURA	[REDACTED]	C/ ST.TOMAS, 47 E 1	46,74	Error sujeto pasivo
2013	BASURA	[REDACTED]	C/ ESTUDIO, 9	85,48	Baja activid. 29/05/2013
2017	IVTM	[REDACTED]	C/ DTOR. ALBERDI, 2	26,98	Baja def. 12/06/2017
2013	BASURA	[REDACTED]	C/ ST. TOMAS 47 B 1 IZ	46,74	Duplicidad hecho imponible
2014	BASURA	[REDACTED]	C/ ST. TOMAS 47 B 1 IZ	46,74	Duplicidad hecho imponible
2015	BASURA	[REDACTED]	C/ ST. TOMAS 47 B 1 IZ	46,74	Duplicidad hecho imponible
2017	ENT.VEH.	[REDACTED]	C/ BARTOLOME JIMENEZ PATON 7	- €	Denegar, no se ajusta a derecho la solicitud de bonificación
2016	IVTM	[REDACTED]	C/ NIETOS Nº 5	41,66	Vehículo Agrícola
2016	IVTM	[REDACTED]	C/ NIETOS Nº 5	124,95	Vehículo Agrícola

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 01/06/2017 para la adjudicación del contrato de servicios de promoción artística para la gestión de las actuaciones de la Feria y Fiestas 2017, el Decreto 16/2017 por el que se considera que el licitador ha

retirado su oferta y presentado en plazo por el siguiente licitador la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 01/06/2017 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

LICITADORES	PRECIO	PUNTOS
Espectáculos Alcalá SL	26.800,00 €	100
M ^a Elena Jurado Filip	27.150,00 €	12,50

SEGUNDO: Adjudicar a D^a M^a Elena Jurado Filip el servicio de promoción artística para la gestión de las actuaciones de la Feria y Fiestas 2017, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad de 27.150,00 €, y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa, para la formalización del contrato.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

2.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 06/07/2017 para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria 2017 y presentado en plazo por el licitador la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 06/07/2017 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

LICITADORES	PRECIO	PUNTOS
Javier Chocano Martínez	4.553,00 €	100

SEGUNDO: Adjudicar a D. Javier Chocano Martínez la explotación de la barra de la Feria 2017, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad de 4.553,00 €, y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Proceder a la devolución de la garantía provisional constituida (120 €) por el adjudicatario.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa, para la formalización del contrato.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil del contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,